



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Nit. 892.000.757-3

Villavicencio, 29 de mayo de 2023

Señor,
WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES
Vicerrector de Recursos Universitarios
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del proceso de selección Convocatoria Privada N° 013 de 2023, cuyo objeto corresponde a ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DEL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS Y DE CONTAMINACIÓN CON ALTO RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META". BPIN 2020000100115.

Cordial saludo,

En atención al traslado efectuado, dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria del asunto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 8 del Pliego de Condiciones, Aclaraciones al Pliego, me permito realizar contestación a las observaciones de índole jurídico por los proponentes invitados, así:

- 1. Empresa SNAIRE, suscrita por el residente administrativo Wilson Giovanni Silva, de fecha 25/05/2023 hora 15:34pm remitidas vía correo electrónico wilson_giovanny@snaire.com.**

Observación N° 2

"Dadas las condiciones anteriores, solicitamos por favor ampliar los plazos del cronograma otorgado, teniendo en cuenta que los plazos establecidos para una revisión completa de los documentos publicados, junto con el presupuesto asignado dependerá de las respuestas emitidas por parte de la entidad en la actual fase contractual. Por lo anterior solicitamos otorgar por lo menos dos semanas más para la entrega de la oferta económica.

Se sugiere, establecer mínimo 15 días adicionales, contados a partir de la fecha de "Publicación de informe de recomendación de terminación y acto administrativo de terminación del proceso. (en caso de no continuar con el proceso)". Lo anterior, dado que, se deben considerar costos de elaboración de los entregables antes mencionados."

Respuesta: Es preciso informarle que la Universidad de los Llanos, en aplicación de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 29 de mayo de 2023

Colombia, expidió el Acuerdo Superior N° 027 de 2020 por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación, el cual fue reglamentado a través de la expedición de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, el cual regula las medidas necesarias para la incorporación de disposiciones que deben aplicarse en la actividad contractual que desarrolla la Universidad de los Llanos, las etapas, requisitos y deberes de los diferentes participantes de la contratación.

De esta forma, en el artículo 31 de la norma señalada se establece la modalidad de selección de convocatoria privada que se aplica en los procesos contractuales para la adquisición de bienes cuya cuantía supera los CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV) y resulta inferior a los MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.500 SMLMV).

Para el proceso de selección que nos ocupa, se empleó la modalidad de contratación de Convocatoria Privada, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto, señalado en los documentos que conforman la etapa precontractual, corresponde a la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$770.032.505)**, cuantía se encuentra dentro de los rangos para ser tramitada la adecuación mediante la modalidad de Convocatoria Privada, descrita en el artículo 31 señalado.

Siguiendo con el hilo reglamentario, el artículo 32 de la norma señalada plantea el trámite de la convocatoria privada señalando, entre otras actuaciones:

“Artículo 32 Trámite de la Convocatoria Privada:

7. Dependiendo las observaciones que se presenten al pliego de condiciones o a sus anexos, la Universidad podrá decidir si continúa o no continúa con la convocatoria privada.

Si decide continuar con la misma, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido en el numeral anterior, responderá las observaciones presentadas por los proponentes, y realizará las modificaciones al pliego de condiciones, si a ello hay lugar.

Si decide no continuar con la misma, la Universidad expedirá el correspondiente acto administrativo que decida tal situación. Si la decisión de no continuar con la convocatoria obedece al análisis realizado a las observaciones presentadas, los profesionales designados para revisar y responder dichas observaciones, deberán dejar constancia de la correspondiente recomendación de no seguir adelante con la convocatoria.

Una vez vencido el término anterior, **los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.** Durante este



Nit. 892.000.757-3

Villavicencio, 29 de mayo de 2023

término, el ordenador del gasto o su delegado designará el comité evaluador de las propuestas, que estará encargado de calificar los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y de ponderación. En caso de que se presente una sola propuesta, el trámite podrá continuarse con esta.”

Conforme a las disposiciones normativas transcritas, se tiene que, el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dispone de las modalidades de contratación necesarias para adelantar la adquisición de bienes y servicios para ejecutar las actividades misionales de la Institución, de esta forma la Convocatoria Privada, modalidad que nos ocupa en el presente proceso de selección, se desarrolla a través de distintas etapas y fases que cuentan con términos perentorios que allí se señalan, por lo que los proponentes deben, en observancia de lo allí estipulado cumplir con la presentación de las propuestas y/o ofertas económicas dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva contestación de las observaciones, o a la recomendación de terminación del proceso, tal como se señala en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Privada N° 013 de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas contractuales, el cual puede ser actualizado conforme las respectivas adendas, bajo argumentaciones justificadas por parte del equipo evaluador.

Así las cosas, no resulta procedente otorgar 15 días hábiles adicionales para la presentación de la oferta económica, conforme las razones expuestas anteriormente.

2. Empresa CONSTRUSAR S.A, suscrita por Zaida Aljure Naranjo, representante legal de fecha 25/05/2023 hora 15:05pm remitidas vía correo electrónico unidadofertas@construsar.com.

Observación 1

“Se solicita amablemente a la entidad otorgar un anticipo del 20%, el cual brindara un flujo y estabilidad a la obra.”

Respuesta: La Universidad de los Llanos, en observancia del principio de Planeación, ha realizado el estudio de oportunidad y conveniencia dentro de la Convocatoria Privada N° 013 de 2023, en dicho ejercicio de análisis, conforme los elementos contractuales de tiempo, modo y lugar, se estipuló claramente la Forma de Pago del contrato a suscribirse, el cual se comprende dos (02) pagos parciales conforme a los porcentajes de avance de ejecución del respectivo contrato, excluyendo la existencia de un anticipo.

Así, en el estudio de la procedencia o no de la consagración de anticipo a favor del contratista, la Institución determinó que no resulta pertinente, atendiendo que esta se considera como una figura jurídica excepcional, al trasladar dineros públicos en poder de un particular, que poseen un alto riesgo en la materialización de dineros públicos, por lo que no resulta aplicable al presente proceso de selección, dadas las condiciones de ejecución del contrato, y la garantía de participación de oferentes que cuenten con la idoneidad técnica, financiera y jurídica para la suscripción y ejecución de la obra objeto de estudio.



Nit. 892.000.757-3

Villavicencio, 29 de mayo de 2023

Observación 28

“Se le solicita a la entidad otorgar mínimo 8 días hábiles adicionales al cierre de la oferta, teniendo en cuenta que se tienen muchas observaciones de componente técnico, financiero y económico, y es fundamental la respuesta de la entidad, además de la cantidad documental requerida (APU y Programación) para la presentación del proceso la cual requiere máximo detalle.”

Respuesta: Se solicita amablemente remitirse a la respuesta otorgada a la empresa SNAIRE, descrita en el numeral 1 de la presente comunicación, teniendo en cuenta que se negó igualmente la ampliación de término para la presentación de las ofertas económicas, conforme a las razones allí expuestas.

Atentamente,

CIELO LUCÍA AMAYA MORALES
Contratista profesional de apoyo VRU